

Quillota, 20 de Diciembre de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 12.135/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 488/2018 de 19 de Diciembre de 2018 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 20 de Diciembre de 2018, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe el **CONTRATO DE OBRAS A SUMA ALZADA**, denominado **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA y la EMPRESA SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA (SEICO LTDA.);
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA**", suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA y **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, de fecha 23 de Noviembre de 2018;
4. Decreto Alcaldicio N°11.131 de 19 de Noviembre de 2018, que rectificó Decreto Alcaldicio N°10.871 de 12 de Noviembre de 2018;
5. Decreto Alcaldicio N°10.871 de 12 de Noviembre de 2018 que adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA"**, al Proponente identificado como SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA (SEICO LTDA.), RUT 76.275.979-9, representada legalmente por Jorge Andrés Undurraga González, RUT N°13.828.990-7, ambos con domicilio en Calle Alberdi N°2003, Oficina N°1, Quillota, fono: +56995017950, correo electrónico: jaundurraga@seico.cl, por un monto total de \$170.164.378.- (IVA incluido), con un plazo de ejecución 90 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno;
6. Decreto Alcaldicio N° 9.660 de 08 de octubre de 2018 que aprobó Expediente Técnico y Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA"**;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:
Repertorio N° 25.64-2018.-

Quillota
Municipalidad
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

(Este contrato debe ser protocolizado notarialmente)

CONSTRUCCION ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LIMITADA

En Quillota, a 23 de noviembre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.275.979-9, representada legalmente por don **JORGE ANDRÉS UNDURRAGA GONZÁLEZ**, chileno, soltero, constructor, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario N°13.828.990-7, ambos domiciliados en calle Alberdi N°2003, oficina 1, Quillota, en adelante "SEICO Ltda.", "la Contratista" o "la Oferente", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y manifiestan que han convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Por Decreto Alcaldicio N°9.660, de 08 de octubre de 2018, se aprobó el expediente técnico y autorizó el llamado a licitación pública del proyecto denominado "**CONSTRUCCION ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA**", financiado con recursos transferidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en virtud del Programa de Mejoramiento de Barrios, año 2018 (Resolución Exenta N°9.584, de 23 de agosto de 2018). Dicho concurso fue convocado a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contratación de la Administración (sitio electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-42-LQ18. Por Oficio Ordinario N°379 /2018 de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes por los que sugería adjudicar la propuesta pública a la oferta presentada por SEICO Ltda., la que se estimó admisible y conveniente para los intereses municipales. En sesión extraordinaria de 12 de noviembre de 2018, el Concejo Municipal de Quillota aprobó por unanimidad la sugerencia efectuada, resolviéndose por Decreto Alcaldicio



Unidad de Asesoría Jurídica



N°10.871, de 12 de noviembre de 2018, rectificado por Decreto Alcaldicio N°11.131, de 19 de noviembre de 2018, publicado en el sitio electrónico Mercado Público con fecha 22 de noviembre de 2018, la adjudicación de la referida licitación a la sociedad Servicios de Ingeniería y Construcción Limitada, por la suma total de \$170.164.378, IVA Incluido y un plazo de ejecución de 90 días corridos, contados desde la firma del contrato o del acta de entrega de terreno.

SEGUNDO: PACTO. Por el presente acto, la MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, representada por su Alcalde compareciente, encomienda a **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, para quien acepta su representante don Jorge Andrés Undurraga González, la obligación de ejecutar el proyecto señalado en la cláusula anterior, que esencialmente consiste en la modificación y mejora del alcantarillado de la Población Diego Portales, ubicada entre las calles Esmeralda y Diego Echeverría, José Miguel Carrera y Aníbal Pinto, a tres cuadras al suroeste de la Plaza de Armas de la ciudad de Quillota, por medio de la construcción de una red de alcantarillado, uniones domiciliarias y sus conexiones a los artefactos sanitarios, cierre del sistema de alcantarillado existente y recepción por parte de la empresa sanitaria. Todo lo anterior, conforme con lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta, aclaraciones y respuestas a consultas, la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, y bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: PRECIO. El precio por la ejecución de los trabajos y prestación de servicios materia del presente contrato asciende a **CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$170.164.378.-)** Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante estados de pago, de acuerdo al avance físico efectivo de las obras materia del encargo y en conformidad a la carta Gantt y al flujo de caja presentado por la Oferente. No se contempla el pago de anticipo. El primer estado de pago se cursará sólo una vez ejecutado al menos el 25% de avance efectivo de las obras. El último estado de pago se cursará sólo una vez realizada la recepción provisoria, sin observaciones de la materia de encargo. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, rol único tributario N° 69.060.100-1, con domicilio en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, previo Informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra, que acredite haberse ejecutado cada una de las partidas que se especifican en la programación de pago presentado por la Oferente y la acreditación de encontrarse la Contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en la obra. Todos los pagos se deberán

hacer con estricta sujeción a lo dispuesto en el párrafo número 15 de las Bases Administrativas Generales y párrafo número 6 de las Bases Administrativas Especiales de la licitación.

CUARTO: PLAZO. Las partes acuerdan el plazo de **NOVENTA DÍAS CORRIDOS** para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha de este instrumento, salvo que la entrega de terreno se hiciere en una fecha posterior por causa ajena a la voluntad de la Contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

QUINTO: DOCUMENTOS INCORPORADOS. Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°9.660, de 08/10/2018, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra y servicios en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formularios de Identificación del Proponente, Declaraciones Juradas Simples, Currículum de la Empresa, etc., proyecto de construcción de alcantarillado de la Población Diego Portales de Quillota, resolución de aprobación por parte de la empresa sanitaria y sus anexos, planos y cuantos demás antecedentes componen dicho expediente.
3. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad.
5. Informe de Evaluación de la propuesta, contenido en Ord. N° 379, de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación.
6. Decreto Alcaldicio N° 10.871, de 12/11/2018, de adjudicación, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 11.131, de 19 de noviembre de 2018.
7. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases administrativas y demás documentos pertinentes.

SEXTO: INSPECCIÓN TÉCNICA. Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico de la Obra, a don Marcelo Merino Michel, Director de Obras Municipales, o quien lo subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: CAUCIONES. De conformidad con lo dispuesto en el número 10 de las Bases Administrativas Generales y número 14 de las Bases Administrativas Especiales de la propuesta, la Contratista rinde las siguientes cauciones: **a) De Fiel Cumplimiento de Contrato**, multas y daños en general, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que en conjunto representen la



Unidad de Asesoría Jurídica



cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total contratado, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, con vigencia igual a la fecha de recepción provisoria de la totalidad de la obra contratada más 60 días hábiles adicionales. La glosa de esta caución será: "Para garantizar el fiel cumplimiento de la propuesta pública ID 2831-42-LQ18 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda"; b) **De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra**, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de igual naturaleza, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que en conjunto representen la cantidad equivalente al tres por ciento (3%) del monto total contratado, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, con vigencia de 365 días corridos a partir de la fecha de recepción provisoria, sin observaciones, más 30 días corridos adicionales. La glosa de esta caución será: "Para garantizar la correcta ejecución y el buen comportamiento de la propuesta pública ID 2831-42-LQ18".

OCTAVO: MODIFICACION DEL CONTRATO. Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar aumento, disminución o modificación del presente contrato, se procederá con arreglo a lo prescrito en el párrafo número 20 de las Bases Administrativas Generales, esto es, la Inspección Técnica remitirá un informe y solicitud de autorización al alcalde, quien aprobará o rechazará dicha solicitud de acuerdo a la pertinencia y disponibilidad de recursos. En caso que dicha solicitud sea aceptada, se comunicará por escrito a la Contratista la resolución adoptada; el nuevo precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente deberán estar conforme a los valores que se hayan contemplado en el análisis de precios unitarios, la cual se entenderá formar parte de la oferta y del presente contrato. En el evento anterior, se procederá a emitir el decreto correspondiente, sólo tras el cual se procederá a suscribir el correspondiente anexo modificatorio contractual, debiendo la Contratista, dentro del término de cinco días hábiles, modificar, según sea el caso, el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las bases administrativas especiales de la licitación y/o prorrogar su vigencia en los días en que se haya ampliado o extendido el plazo que hubiere sido solicitado.

NOVENO: RESOLUCIÓN Y MULTAS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se deja expresa constancia que las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos de la Contratista, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación y causales de término son las que se mencionan en el párrafo número 23 de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de las Multas, descuentos y sanciones establecidas en el párrafo número 18 de las

Quillota

Municipalidad
Unidad de Asesoría Jurídica



mismas Bases, las que conforme con la cláusula Quinta precedente, se han tenido por expresamente incorporadas y expresamente reproducidas en el presente contrato.

DÉCIMO: SUSCRIPCION DE CONTRATO. Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Contratista.

UNDÉCIMO: PRORROGA DE COMPETENCIA. Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa a sus tribunales de justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de la V Región de Valparaíso de fecha 01 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio N°7.713, de 7 de diciembre de 2016. La personería de don Jorge Andrés Undurraga González para representar a Servicios de Ingeniería y Construcción Limitada consta en escritura pública de constitución social de 14 de junio de 2013, otorgada ante don Sergio Antonio Carmona Barrales, Notario Público titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, inscrita a fojas 46.572 número 31.054 del Registro de Comercio del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Ninguno de estos documentos se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

JORGE UNDURRAGA GONZÁLEZ
p. SEICO LTDA.
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
LUIZ MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: **PROCEDA** Secretaría Comunal de Planificación, a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública este Decreto Alcaldicio, para cerrar el Proceso Licitatorio.

TERCERO: **ADOPTEN** la Secretaria Comunal de Planificación y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (s)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Marcelo Merino M. (ITO-DOM) 6. DOM 7. SECPLAN 8. Secretaría Municipal 9. Administración Municipal.

OCS/DMB/pssm.-